

ESTADO No. 099

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARBOMINESA	FGS-16301X	AUTOPARCU-1702	28-10-2014	PRIMERO REQUERIR bajo causal de caducidad , al titular del Contrato de Concesión No. FGS-16301X , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancias de pago, si a ello hubiere lugar, correspondientes al II trimestre de 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa

				<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FGS-16301X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, modificación de la póliza número ambiental presentada en virtud de lo establecido a través de concepto técnico No. 344 de fecha 03 de Septiembre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>TERCERO. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FGS-16301X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Formato Básico Mnero Semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se</p>
--	--	--	--	---

					<p>concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto</p> <p>CUARTO Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 20 de Diciembre de 2013 y del concepto técnico No. 346 de fecha 03 de Septiembre de 2014.</p> <p>QUINTO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	MIRGNA VILLAMZAR MVAS	ICQ 08531	AUTO PARCU-1703	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO APROBAR los Formatos Básico Minero del contrato de concesión minera número ICQ 08531, correspondientes al SEMESTRAL de los años 2009, 2010, 2011 y SEMESTRAL Y ANUAL de 2012; estos por recomendación del Informe de Fiscalización Integral número 3634 de fecha 18 de diciembre del año 2014, correspondiente al íd o 2</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número ICQ 08531, que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal F y d a usula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes para que allegue la POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p>

				<p>ARTICULO TERCERO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número ICQ 08531, que mediante Auto PARCU-1657 de fecha 16 de octubre 2014, NO se le da aprobación al Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) y se requieren bajo apremio de multa unas correcciones, para la cual se le otorgó el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de dicho auto, por lo que se respetaran los términos establecidos en el auto anteriormente mencionado.</p> <p>ARTICULO CUARTO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número ICQ 08531, que mediante Auto PARCU-1568 de fecha 07 de octubre del año 2014, se le requirió al titular del contrato de concesión número ICQ 08531, bajo apremio de multa la presentación de la licencia ambiental o los trámites pertinentes para su obtención para lo cual le otorgó el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de dicho auto, por lo que se respetarán los términos establecidos en el auto anteriormente mencionado.</p> <p>ARTICULO QUINTO REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y de acuerdo al décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato ICQ 08531, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p>
--	--	--	--	---

					<p>ARTÍCULO SEXTO RECORDAR al titular de del contrato de concesión ICQ 08531, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222/93.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6334 de fecha 21 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 21 de Octubre de 2014, para su conocimiento</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	MINA LA FORTALEZA NORTE SAS	CGI-161	AUTO PARCU-1704	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 6756, de fecha 14 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-875.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO CÓRRASE traslado al Grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería del Informe de Fiscalización Integral N° 6756, de fecha 14 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-875.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO CÓRRASE traslado a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR del Informe de Fiscalización Integral N° 6756, de fecha 14 de Enero</p>

				<p>de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014- 8- 875.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO REQUERIR al titular del contrato de concesión de la referencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva acercarse a firmar la póliza número ambiental N° 49-44-101000447 con una vigencia desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 08 de Mayo 2015, con un monto asegurado por DOS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 204.599.213); So Pena de darse el rechazo de la misma y quedar incurso en causal de caducidad según el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° CG-161, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar el Formulario de Declaración de Regalías y Demás Contraprestaciones económicas del II y III trimestre de 2014, del II trimestre del 2011 y de igual forma se sirva corregir el Formulario de Declaración de Regalías y Demás Contraprestaciones económicas del I y II trimestre de 2012; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p>
--	--	--	--	---

				<p>ARTÍCULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N°CG-161, para que en un término no mayor a TRENTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, con el fin de que allegue los planos de los Formatos Básicos Mineros de los años 2009, 2010, 2011 2012 y así mismo se sirva allegar el Formato Básico Minero semestral de 2011 y 2014. So pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N°CG-161, para que en un término no mayor a TRENTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, con el fin de que se acija a lo aprobado en el Programa de trabajos y Obras (PTO) o se sirva allegar la respectiva actualización del mismo, debido a que en la visita efectuada por el Grupo Bureau Veritas Tecnicontrol se evidenció que usa martillos neumáticos para el arranque y dicho método no se encuentra contemplado en el PTO. So pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N°CG-161, para que en un término no</p>
--	--	--	--	--

				<p>mayor a TRENTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provédo, con el fin de que allegue 1. Los planos de aire comprimido de la mina. 2. En trabajos a una altura mayor a 1.5 Ms UTILICE elementos de protección adecuados. 3. Realice los estudios sobre polvo de carbón e implementar medidas preventivas establecidas en el Decreto 1335 de 1987. 4. Realice un estudio de ruidos, encierre y señalice el compresor de aire comprimido y almacenamiento de combustible. 5. Adecue las secciones de los niveles que están por debajo del área mínima establecida: Nivel Manto 40 con un área libre de 2,77 m², Abscisa 500 Nivel manto 40 con un área libre de 2,0 m², Nivel Manto 55 (interno) con un área libre de 2,8 m², Nivel Manto 70 (interno) con un área libre de 2,76 m², ya que el área mínima de una excavación minera debe ser de 3 m², labor que incumple con el literal B del Artículo 54 del Decreto 1335 de 1987. 6. Corrija la medición de la Temperatura y velocidad del aire que circula por las labores mineras, ya que se evidenció que no existe la suficiente corriente de aire que garantiza la dilución de gases que se llegaran a presentar en determinado momento; en el documento técnico se establece la utilización de seis (6) ventiladores auxiliares para la ventilación auxiliar los cuales no se evidenciaron el día de la inspección. 7. Adecue las instalaciones eléctricas bajo tierra bajo normas RETIE. 8. Allegue copia de las planillas de las actas de entrega de dotación de gafas de seguridad, elementos de protección personal y Autorescatador de los trabajadores. 9. Adecue los tambores ya que presentan una inclinación entre 70° y 80°, adicionalmente el tambor 95 no cuenta con manila que facilite el tránsito de personal,</p>
--	--	--	--	---

					<p>incumpliendo con lo establecido en el Art 65 del Decreto 1335 de 1987. So pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO NOVENO INFORMARLE al titular del contrato de concesión de la referencia que Artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 que a la letra reza: “seguridad minera. Se constituye en causal de suspensión y posterior caducidad del título minero, el incumplimiento grave de cualquier una de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera. La suspensión podrá ser por un término máximo de seis (6) meses, después del cual, si se mantiene el incumplimiento grave, se procederá con la caducidad del título minero”.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	CONCESIONARIA SAN SIMON SA	JCE-15591	AUTO PARCU-1705	28-10-2014	<p>PRIMERO Correr Traslado a la CONCESIONARIA SAN SIMON S.A del Informe de Fiscalización Integral de fecha 27 de enero de 2014.</p> <p>SEGUNDO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CERAMICA AMERICA SA	HGUB-02 (560)	AUTO PARCU-1706	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CORRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 4624 de fecha 24 de Febrero</p>

				<p>de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 08 de Julio de 2014 bajo el radicado N° 2014- 7-593.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO CONTINUAR con el trámite administrativo del auto PARCU-0410 de fecha 10 de Abril de 2014 y del auto PARCU-01055 de fecha 05 de Agosto de 2014, proferidos por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula decim quinta del contrato, al titular del contrato de concesión N° HGUB-02 (560), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provido, para que se sirva allegar el Formulario de Declaración de Producción de Regalías del III trimestre de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO INFORMARLE al titular del contrato de concesión de la referencia, que con respecto a la solitud de INTEGRACIÓN DE ÁREAS entre los títulos N° 374 y N° 560 en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y</p>
--	--	--	--	--

					<p>de lo convenido en la cláusula decim quinta del contrato, al titular del contrato de concesión N° HGUB-02 (560), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva cumplir con la implementación del (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento interno de trabajo, Programa de Gestión del Trabajo); so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUIS ALBERTO VILLALBA MUÑOZ	GFCO-02 (024)	AUTO PARCU-1707	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 4624 de fecha 24 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 08 de Julio de 2014 bajo el radicado N° 2014-7-593.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO CONTINUAR con el trámite administrativo del auto PARCU-0410 de fecha 10 de Abril de 2014 y del auto PARCU-01055 de fecha 05 de Agosto de 2014, proferidos por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula decim quinta del contrato, al titular del contrato de concesión N° HGUB-02 (560), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se</p>

					<p>sirva allegar el Formulario de Declaración de Producción de Regalías del III trimestre de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO CUARTO INFORMARLE al titular del contrato de concesión de la referencia, que con respecto a la solitud de INTEGRACIÓN DE ÁREAS entre los títulos N° 374 y N° 560 en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar</p> <p>ARTÍCULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula decim quinta del contrato, al titular del contrato de concesión N° HGUB-02 (560), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva cumplir con la implementación del (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento interno de trabajo, Programa de Gestión del Trabajo); so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEOLNVERSI ONES SA	FDR- 151	AUTO PARCU-1708	28-10-2014	ARTÍCULO PRIMERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 9900, radicado por FONADE

				<p>en la ANM el día 23 de Septiembre de 2014 bajo el radicado N° 2014-9-1935.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° FDR-151, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del año 2013, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.311.688), al anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NT 900.500.018-2</p> <p>PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° FDR-151, para que en un</p>
--	--	--	--	---

					<p>término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provido, para que se sirva allegar el Formato Básico Minero semestral de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión Nº FDR- 151, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provido, para que se sirva implementar la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del área del título y así mismo para que allegue los planos y registro de labores actualizados;; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO QUINTO CONTINUAR con el trámite administrativo del auto PARCU-0489 de fecha 24 de abril de 2014, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería</p> <p>ARTÍCULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO	FDR- 141	AUTO PARCU-1709	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión FDR- 151 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 5152 del 19 de septiembre de 2013</p>

					<p>radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014 bajo el No. 2014-9- 2014 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, Los Cánones Superficiales correspondientes a la Tercera anualidad de la etapa de Exploración y primera, segunda y tercera de construcción y Montaje del Contrato de Concesión FDR-141, conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 20149070046502 del 26 de mayo de 2014 el titular allega la Póliza de Cumplimiento No. 49-44-101000392 expedida por Seguros del Estado S.A, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para tal fin</p> <p>ARTICULO CUARTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CONEXATEL SA	CF1-101	AUTO PARCU-1710	28-10-2014	<p>ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión CF1-101 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 8004 del 12 de diciembre 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8- 700 para su conocimiento.</p>

				<p>ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al II y III trimestre de 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) y Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. APROBAR las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011 y I trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. APROBAR el Formato Básico Mínero correspondiente al semestral de 2010, e igualmente NO SE APRUEBAN los Formatos Básicos Míneros correspondientes a los semestrales de 2009, 2011 y 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión CF1-101, la Póliza de Cumplimiento, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, según lo preceptuado en el artículo 112 literal f) y Cláusula Decima Séptima, numeral 17.6 “El no pago de las multas e imputaciones a la no reposición de la garantía que las respalda” para</p>
--	--	--	--	---

					<p>lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO CONMINAR, al titular del Contrato de Concesión CF1-101 para que dé cumplimiento de manera inmediata al dispuesto en Auto GTRC-354 del 23 de septiembre de 2011, respecto de la actualización del Programa de Trabajos y Obras P.T.O, so pena de conminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO REQUIRIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión CF1-101, para que allegue la respectiva modificación de la Licencia Ambiental conforme se expuso en la parte considerativa de este acto administrativo, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>ARTICULO OCTAVO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CARLOS ENRIQUE SUAREZ	423-54	AUTO PARCU-1711	28-10-2014	<p>ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión 423, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6034 del 2 de octubre de 2013 radicado</p>

				<p>por FONADE en la ANM el día 4 de julio de 2014 bajo el No. 2014-4-804 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al III trimestre de 2014, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) y Clausula Decima Séptima, numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, la Póliza de Cumplimiento, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, según lo preceptuado en el artículo 112 literal f) y Clausula Decima Séptima, numeral 17.6 “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda” para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
--	--	--	--	--

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>ARMANDO CONTRERAS PEREZ – EDGAR CONTRERAS PEREZ</p>	<p>618 (HHG - 05)</p>	<p>AUTO PARCU- 1712</p>	<p>28- 10- 2014</p>	<p>ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión 618 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 10047 del 21 de febrero de 2014 radicado por FONADE en la ANM el día 11 de agosto de 2014 bajo el No. 2014- 8- 1100 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO CONFINAR al titular del Contrato de Concesión 618 para que dé cumplimiento de manera inmediata, a lo dispuesto en los autos PARCU- 0057 del 24 de enero de 2014, y Auto PARCU- 1429 del 15 de septiembre de 2014, artículo tercero, respecto de allegar el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental, debidamente ejecutoriado y en firme so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio de multa.</p> <p>ARTICULO TERCERO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>ELVER ROPERO LASSO JOSE ELISABETH CRUCES TOLOZA</p>	<p>FI M151</p>	<p>AUTO PARCU- 1713</p>	<p>28- 10- 2014</p>	<p>ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión FI M151 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6474 del 8 de octubre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 15 de octubre de 2014 bajo el No. 2014- 10- 079 para su conocimiento.</p>

				<p>ARTICULO SEGUNDO. COM MAR a los titulares del Contrato de Concesión FI M151, para que den cumplimiento de manera inmediata a lo expuesto en la Resolución No. 005 del 17 de agosto de 2012, respecto de allegar los pagos correspondientes a la primera, segunda, tercera anualidad del Canon Superfidiario de la etapa de Construcción y Montaje conforme se expuso en la parte considerativa de dicho acto administrativo, so pena de culminar con el respectivo trámite sancionatorio de CADUCIDAD.</p> <p>ARTICULO TERCERO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al correspondientes al III y IV trimestre de 2012, I, II, III, IV trimestre de 2013 y I, II, III trimestre de 2014, conforme se expuso en la parte motiva de este provido, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) y Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión FI M151, para que allegue los Formatos Básicos Mneros correspondientes al anual de 2013 y semestral de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de notificación del presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--

					<p>ARTÍCULO QUINTO APROBAR la Póliza de Cumplimiento de Cumplimiento No. 21-44-101161010, emitida por Seguros del Estado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión FM151, para que allegue la Licencia Ambiental debidamente ejecutoriada o en firme o la constancia de los trámites realizados para obtener dicho documento, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular mismo.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO Y LIDIANA CASTILLO	FHA- 104	AUTO PARCU- 1714	28- 10- 2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión FHA- 104 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 7937 del 14 de noviembre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014 bajo el No. 2014- 9- 1938 para su conocimiento.</p>

					<p>ARTICULO SEGUNDO CONM NAR a los señores LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ y LIDIANA CASTILLO FAJARDO, a dar cumplimiento de manera inmediata a todas las obligaciones y decisiones adoptadas en la Resolución 0243 de fecha 5 de marzo de 2014, la cual quedó ejecutoriada y en firme el día 1 de abril de 2014, so pena de iniciar los trámites legales pertinentes para su cumplimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JAIRO M DAL CUELLAR RODRIGUEZ Y DIEGO IVAN MOLICA	F3-152	AUTO PARCU-1715	28-10-2014	<p>ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión F3-152 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8525 del 26 de diciembre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014 bajo el No. 2014-9-1939 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO CONM NAR al Titular del Contrato de Concesión F3-152, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo requerido mediante Auto PARCU- No. 061 de fecha 1 de marzo de 2013, artículo segundo, respecto de allegar el pago de los Cánones Superficiales conforme se indicó en dicho acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio de caducidad.</p> <p>ARTICULO TERCERO CONM NAR al Titular del Contrato de Concesión F3-152, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo requerido mediante Auto PARCU- No. 061 de</p>

				<p>fecha 1 de marzo de 2013, artículo quinto respecto de allegar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2011 y 2013 y complementar los anuales de 2008, 2009 y 2010, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión F3-152, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral de 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión F3-152 para que dé cumplimiento de manera inmediata, al dispuesto en el auto PARCU- 0811 del 26 de junio de 2014, artículo cuarto, respecto de allegar la Póliza de Cumplimiento so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio o de caducidad.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión F3-152 para que dé cumplimiento de manera inmediata, al dispuesto en el auto PARCU- 0811 del 26 de junio de 2014, artículo séptimo, respecto de allegar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio o de multa.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO CONM NAR al titular del Contrato de Concesión F3-152 para que dé cumplimiento de manera</p>
--	--	--	--	---

					<p>inmediata, al o dispuesto en el auto PARCU- 0811 del 26 de junio de 2014, artículo sexto, respecto de allegar el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental, debidamente ejecutoriado y en firme so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio de multa.</p> <p>ARTICULO OCTAVO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	TRE MCOL S.A.S.	GC7- 103	AUTO PARCU- 1716	28- 10- 2014	<p>ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión GC7- 103, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 6726 del 15 de octubre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 6 de agosto de 2014 bajo el No. 2014- 8- 930 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al Titular del Contrato de Concesión GC7- 103 las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al III trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>

					<p>ARTÍCULO TERCERO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JOSE LIZCANO JAIMES	CEL-102	AUTO PARCU-1717	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 4535, de fecha 23 de Noviembre de 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-694.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° CEL-102, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente provvedimento, para que se sirva allegar el Formato Básico Minero semestral de 2014 y de igual forma Formulario de Declaración de Regalías y Demás Contraprestaciones económicas del I y III trimestre de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO NO APROBAR los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del I y III trimestre de 2009, 2010, 2011 así mismo el Formato Básico Minero de la anualidad 200 y 2010. Lo anterior de conformidad con el Informe de</p>

				<p>Fiscalización Integral N° 4535, de fecha 23 de Noviembre de 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-694.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N° CEL-102, para que en un término no mayor a TRENTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva cumplir con el método de explotación aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO); so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO CORRASE traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 4535, de fecha 23 de Noviembre de 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-694 al GRUPO DE SALVAMENTO MINERO de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° CEL-102, para que en un término no mayor a TRENTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva: 1. Incorpore el manual de mantenimiento de los malacates, la malla protectora para el operario del equipo, el registro de mantenimiento preventivo, realizado por personal especializado</p>
--	--	--	--	---

				<p>a todos los elementos del sistema de transporte, malacate, cable, vagonetas</p> <p>2 Corrijalas deficiencias de oxígeno y aumento de las concentraciones de dióxido de carbono en la abscisa 350 del inclinómetro</p> <p>3 Implemente equipos eléctricos a prueba de explosión</p> <p>4 Adecue el personal con las especificaciones técnicas establecidas en el decreto 1335 de 1987</p> <p>5 Implemente el monitoreo y control de los siguientes gases: vapores nitrosos, dióxido de carbono y anhídrido sulfuroso, so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. CORRASE traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 4535, de fecha 23 de Noviembre de 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-694, a la Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental CORPONOR</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 14-44-101064759, según lo expuesto en la parte motiva del present act o administrativo.</p> <p>PARÁGRAFO REQUERIR BAJ O APRE MIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N° CEL-102, para que en un término no mayor a QUINCE (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar la Póliza Minero Ambiental; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p>
--	--	--	--	--

				<p>ARTÍCULO NOVENO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convertido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° CEL-102, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del año 2011, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 4.659.526) y así mismo se sirva allegar el pago de la visita de fiscalización y seguimiento del año 2012 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.351.410); a los anteriores valores se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco COLPATRI A, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p>
--	--	--	--	---

					ARTÍCULO DECIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CESAR FERNANDO LEAL PEÑA	LI U-08071	AUTO PARCU-1718	28-10-2014	<p>PRIMERO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de concesión No. LI U-08071, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y d) artículo décimo séptimo numeral 17.4 del contrato, por no presentar el pago del canon superficial correspondiente a:</p> <p>la segunda anualidad de la etapa de exploración por la suma de (\$1.230.520) UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE</p> <p>la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de (\$1.280.027) UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISIETE PESOS,</p> <p>LA Primera Anualidad de Construcción y Montaje por valor de (1.337.546) UN MILLON TROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTES CUARENTA Y SEIS PESOS.</p> <p>Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, que deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 DAMIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia</p>

				<p>Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de concesión No. UJ-08071, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y cláusula décimo séptima numeral 17.6 del contrato, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la etapa de Construcción, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de concesión No. UJ-08071, bajo apremio de multa (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que presente lo siguiente:</p> <p>Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011, Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012, Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013</p> <p>Con sus respectivos planos de labores actualizados para el</p>
--	--	--	--	--

				<p>caso de los FBManuales, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. UU-08071, (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que CUMPLA con los requerimientos efectuados por la autoridad minera por medio de la Resolución No. - 180801 de fecha 19 de Mayo de 2011 en el sentido de allegar los pagos correspondientes a la visita de fiscalización por valor de SESENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$621.296) y SESENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$657.372), para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. UU-08071, (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que PRESENTE los planos actualizados de las labores ejecutadas dentro del área del título, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	---

				<p>SEXTO REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. UU-08071, (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que ALLEGUE PTO dado que se encuentra en etapa de Construcción y Montaje, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SEPTIMO REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. UU-08071, (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que REALICE los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en el contrato, además se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta no tener PTO y Viabilidad Ambiental aprobados por la autoridad minera, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>OCTAVO REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA al Titular del Contrato de Concesión, como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días o en su defecto el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental para el proyecto minero, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente</p>
--	--	--	--	---

				<p>proveyó para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>NOVENO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. U-08071, bajo apremio de multa (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para se ABSTENGA de realizar labores de explotación sin contar con licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>DECIMO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. U-08071, bajo apremio de multa (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que CUMPLA con los elementos de seguridad y protección personal, además para que se abstenga de realizar labores de explotación sin la autorización de la autoridades minera, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>DECIMO PRIMERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. U-08071, bajo apremio de multa (art. 115 y 287 de la ley 685 de 2001) para que CUMPLAMENTE la señalización preventiva e informativa en el área</p>
--	--	--	--	--

					<p>del título minero, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>DECI MO SEGUNDO Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4006 de 05 de agosto de 2013.</p> <p>DECI MO TERCERO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	JKB-16131	AUTO PARCU-1719	28-10-2014	<p>PRIMERO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3890 de fecha 20 de Diciembre de 2013.</p> <p>SEGUNDO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, notifíquese el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA	JH5-15531	AUTO PARCU-1720	28-10-2014	<p>PRIMERO REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA, al titular del Contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. Para que presente el Formato Básico Mnero semestral 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

				<p>SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA, al titular del Contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental. Toda vez, que una vez revisados estos no reposan dentro del expediente, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO. REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA, al titular del Contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten las correcciones al programa de trabajos y obras PTO. Toda vez, que una vez revisados estos no reposan dentro del expediente, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CUARTO. REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA, al titular del Contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>QUINTO. REQUERIR BAJO APREMI O DE MULTA, al titular del</p>
--	--	--	--	---

				<p>Contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice las actividades correspondientes a la etapa contractual actual una vez cumplidos los requisitos legales para tal efecto, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SEXTO ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las labores de Explotación que se realizan en el área del contrato JH5-15531, sin perjuicio del inicio de las sanciones correspondientes.</p> <p>SEPTIMO INFORMAR AL CONCESIONARIO QUE HA INCURRIDO EN CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en la Cláusula Décima séptima numeral 17.9 del contrato, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>OCTAVO CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE de este incumplimiento por parte del titular minero para que investigue las conductas desplegadas e inicie las acciones que correspondan conforme a la ley 1333 de 2009 “Por medio de la cual se establece el proceso y procedimiento sancionatorio ambiental”.</p>
--	--	--	--	--

					<p>NOVENO. CORRER TRASLADO AL DCCAM del Ejército Nacional para que se verifiquen los permisos para el uso y almacenamiento de explosivos expedidos por Indumil, toda vez que el concesionario no está autorizado a realizar labores mineras.</p> <p>DECIMO. Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 822 del título número No. JH5-15531 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de marzo de 2013.</p> <p>DECIMO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS Y OTROS	DBP- 161	AUTO PARCU- 1721	28- 10- 2014	<p>PRIMERO. REQUERIR a los titulares bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten Modificación de la póliza número ambiental No 21- 44- 101170611 presentada el día 27 de agosto de 2014 mediante Radicado No 20149070072832, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico GSC -ZN 389 del 02 de octubre de 2014, del cual se le corre traslado en este Acto.</p> <p>Para lo anterior se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR bajo apercibimiento de multa a los titulares del Contrato de Concesión No DBP- 161 conforme a lo establecido en</p>

				<p>el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que remita el informe o Plan de Mejoramiento para subsanar el incumplimiento de los aspectos técnicos, de seguridad e higiene minera, ambientales descritos en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 16 de mayo de 2014, en lo que tiene que ver con medidas que no hayan sido requeridas al interior del expediente; para lo anterior se le concede un término prorrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue el informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de las medidas correctivas impuestas en la visita de inspección de campo.</p> <p>TERCERO REQUERIR a los titulares para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto, alleguen ajuste al formulario para la declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2009, toda vez que uno de los formularios presentados y cancelados tienen un valor faltante de ciento cuarenta pesos moneda corriente (\$140 M/cte). Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014.</p> <p>CUARTO APROBAR los formularios para la declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II y IV de 2009 de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014.</p> <p>QUINTO REMITIR copia del informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014 - expediente No DBP- 161 al GRUPO</p>
--	--	--	--	---

					<p>DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, para que ejerza su competencia en lo correspondiente a dicho trámite y ejecute las medidas pertinentes.</p> <p>SEXO Correr traslado a la Autoridad Ambiental competente del informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014 para conocimiento y actuación correspondiente.</p> <p>SEPTIMO Correr Traslado a los Titulares del Contrato No DBP-161 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 16 de mayo de 2014.</p> <p>OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JUSTINO MEDINA GAYON, ALD DES ACEVEDO CABALLERO GERMAN PABON FERRER Y OTROS	C-499-54	AUTO PARCU-1722	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CORRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°7001 de fecha 12 de Diciembre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-683.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO CONTINUAR con el trámite administrativo del auto PARCU-0464 de fecha 21 de Abril de 2014, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y</p>

				<p>de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato, a los titulares del contrato de concesión Nº C-499-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar el Formato Básico Mínero semestral de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato, a los titulares del contrato de concesión Nº C-499-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar el Formulario de Declaración de Producción de Regalías del III trimestre de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTÍCULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, a los titulares del contrato de concesión Nº C-499-54, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$657.372), al anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco</p>
--	--	--	--	--

				<p>COLPATRI A, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con N T 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputarán primero a intereses y luego a capital.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula decim quinta del contrato, a los titulares del contrato de concesión Nº C-499-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva implementar la señalización preventiva prohibitiva e informativa; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO ACEPTAR Y APROBAR los formatos Básicos Mineros semestral 2012 y anual 2012. Lo anterior de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral Nº 7001 de fecha 12 de Diciembre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado Nº 2014-8-683.</p>
--	--	--	--	--

					<p>ARTÍCULO OCTAVO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con artículo 112 literal C y del o convalidado en el contrato de concesión en la cláusula Décimo Séptima Numeral 17.3, a los Titulares del contrato de concesión Nº C-499-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, reanude las labores correspondientes a su etapa contractual, o presente defensa con sus respectivos soportes, so pena de continuar procedimiento de caducidad establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001 Caducidad</p> <p>ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	YONJAI RO GUTIERREZ GAFARQ NAUDIN DE JESUS HIGUITA VALENCIA	GCB-1422	AUTO PARCU-1723	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número GCB-1422, le fue requerido mediante Auto PARCU-0182 de fecha 17 de febrero del 2014, bajo causal de caducidad según el artículo 112 literal D y F y cláusula décimo séptima numeral 17.4 y 17.6 del contrato suscrito entre la partes, el pago del canon superficial de la PRIMERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE, y POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO y debido a su incumplimiento se continuará con el trámite sancionatorio respectivo</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número GCB-1422, le fue requerido mediante Auto PARCU-0182 de fecha 17 de febrero del 2014, bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley</p>

				<p>685 del 2001 y d ausu a déci mo qui nta del contrato suscrito entre la partes para que presentara los SEMESTRAL y ANUAL de 2013 y debido a su incumpliendo se continuará con el trámite sancionatorio respectivo.</p> <p>PARAGRAFO 1: APROBAR los Formatos Básico Número SEMESTRAL de 2011, SEMESTRAL de 2012, ANUAL 2011, ANUAL de 2012, De acuerdo a la evaluación del Informe Integral de Fiscalización número 7643 de fecha 09 de enero del año 2014.</p> <p>ARTICULO TERCERO :REQUERIR bajo apremio de multa conforme al establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y d ausu a déci mo qui nta del contrato suscrito entre las partes al titular del contrato de concesión minera número GCB-1422, presente la licencia ambiental expedida por la autoridad competente o trámite que de fe del estado en el que se encuentra la s d i t u d , para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO REQUERIR bajo apremio de multa conforme al establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y d ausu a déci mo qui nta del contrato suscrito entre las partes al titular del contrato de concesión minera número GCB-1422, presente el Formato Básico Número SEMESTRAL del año 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>
--	--	--	--	---

				<p>notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO QUINTO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número GCB-1422, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería emitirá resolución motivada en el que resuelva la solicitud de reducción de área impetrada por el titular minero.</p> <p>ARTICULO SEXTO REQUERIR bajo apercibimiento de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y d ausu a déci mo qu i nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato GCB-1422, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO RECORDAR al titular de del contrato de concesión GCB-1422, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222/93.</p> <p>ARTICULO OCTAVO CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 7643 de fecha 09 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 21 de Octubre de 2014, para su conocimiento.</p>
--	--	--	--	---

					<p>ARTÍCULO NOVENO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ERNESTO ZARATE GARCÍA	C-399-54	AUTO PARCU-1724	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 5665, de fecha 12 de Diciembre de 2013, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-680.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° C-399-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar el Formato Básico Minero semestral de 2014 y de igual forma Formulario de Declaración de Regalías y Demás Contraprestaciones económicas del II y III trimestre de 2014; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 49-44-101000394, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>PARÁGRAFO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en la cláusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N° C-399-54, para que en un término no</p>

				<p>mayor a QUINCE (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar la Póliza Minero Ambiental debidamente reajustada; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO ACEPTAR Y APROBAR los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del I y II trimestre de 2012 así mismo el Formato Básico Minero de la semestral de 2012. Lo anterior de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N° 5665, de fecha 12 de Diciembre de 2013, radcado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de agosto de 2014 bajo el radcado N° 2014- 8- 680.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y de lo convenido en la dáusula décimo quinta, al titular del contrato de concesión N° C-399-54, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, a fin de que diseñe e implemente un sistema de señalización y avisos alusivos, al sistema vial y en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO INFORMARLE al titular del contrato de concesión de la referencia que con respecto a la solicitud de SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES efectuada mediante oficio de radcado N° 20149070065392, se sirva allegar los soportes correspondientes con el fin de darle el trámite correspondiente,</p>
--	--	--	--	--

					<p>para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído; so pena de darse el desistimiento de la misma; de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	PROMOTORA MINERA SANTA TERESA SA	GDXN-02 (007-54)	AUTO PARCU-1725	28-10-2014	<p>PRIMERO. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 8475 de fecha 17 de febrero de 2014.</p> <p>SEGUNDO. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	PROMOTORA MINERA LA CEIBASA	GDXN-01	AUTO PARCU-1726	28-10-2014	<p>PRIMERO. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de enero de 2014.</p> <p>SEGUNDO. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
LICENCIA DE EXPLORACIÓN	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ	GDUE-01 (003)	AUTO PARCU-1727	28-10-2014	<p>PRIMERO. Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago para los siguientes trimestres: II y III</p>

					<p>trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>SEGUNDO Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero I Semestre del año 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>TERCERO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6078 de fecha 26 de noviembre de 2013.</p> <p>CUARTO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CERAMICAS CATATUMBO Y CIA LTDA	IEU-16191	AUTO PARCU-1728	28-10-2014	<p>PRIMERO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7272 del 17 de enero de 2014.</p> <p>SEGUNDO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	JORGE ALFARO PIÑEDA RODRIGUEZ	GB4- 154	AUTO PARCU- 1729	28- 10- 2014	<p>PRIMERO. Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y constancias de pago correspondientes al I, II y III de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de esos pagos, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros Nº 000- 62900- 6 del banco de BOGOTÁ a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NT 900. 500. 018- 2. Lo anterior, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>SEGUNDO. Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Mnerol semestre de 2014. Para que allegue lo anterior</p>
--------------------------	--	----------	------------------	--------------	---

					<p>se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>TERCERO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5290 de fecha 20 de diciembre de 2013.</p> <p>CUARTO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EI CEN O ORTIZ VERGARA, WILMAN PINEDA GRI MALDO JORGE ALIRIO PINEDAR	GB4- 111	AUTO PARCU-1730	28-10-2014	<p>PRIMERO Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que al egue el Formato Básico Minero I semestre de los años 2011, 2012, 2013 y 2014. Para que al egue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>SEGUNDO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5290 de fecha 20 de diciembre de 2013.</p> <p>TERCERO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS RICO HERNANDEZ	GB1- 083	AUTO PARCU-1731	28-10-2014	<p>PRIMERO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6771 de fecha 24 de diciembre de 2013.</p>

					<p>SEGUNDO Confor me a lo establ eci do en la Resd uci ón 206 del 22 de marzo de 2013, proferi da por la Agenci a Naci onal de Mnería, efect úese la notifi caci ón de este acto admi ni strati vo, que por ser de trá mi te no ad mi te recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESI ON	CARBON TA SA	GAV- 142	AUTO PARCU- 1732	28- 10- 2014	<p>PR I MERO Correr traslado al titular del i nfor me de fiscal izaci ón i ntegral No. 7652 de fecha 28 de enero de 2014.</p> <p>SEGUNDO Confor me a lo establ eci do en la Resd uci ón No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferi da por la Agenci a Naci onal de Mnería, efect úese la notifi caci ón de este acto admi ni strati vo, que por ser de trá mi te no ad mi te recurso.</p>
LI CENCI A DE EXPL OTACI ON	TEJ AR SANTA TERESA SA	GEAL- 02 (009)	AUTO PARCU- 1733	28- 10- 2014	<p>PR I MERO Aprobar las regal ías correspondi entes a los tri mestres I, II de 2002; confor me a lo expresado en el i nfor me de fiscal izaci ón i ntegral.</p> <p>SEGUNDO Aprobar el formato básico mnero de l se mestre de 2012, de acuerdo a lo expresado en el i nfor me de fiscal izaci ón i ntegral</p> <p>TERCERO Requerir bajo causal de cancel aci ón de confor midad con el numeral 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del tér mi no de quince (15) días, contados a partir del día si guiente a la notifi caci ón del presente acto admi ni strati vo, allegue los formul arios de ded araci ón de producci ón y li quidaci ón de regal ías y constanci as de pago correspondi entes al</p>

				<p>III, IV trimestre de 2012; I, II, III, IV trimestre de 2013 y I, II trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de esos pagos, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros Nº 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. Lo anterior, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>CUARTO. Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegado anterior se concede el término de treinta (30) días</p>
--	--	--	--	--

				<p>contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>QUINTO Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de la visita de seguimiento y control por valor de \$3' 438.056 TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011, estableció en su artículo 9 sanciones por el no pago. En consecuencia, el no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora.</p> <p>SEXTO Requerir bajo apremio de multa de conformidad de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago para los siguientes trimestres: II trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>SEPTIMO Requerir bajo apremio de multa de conformidad de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para</p>
--	--	--	--	---

					<p>que presente los Formatos Básicos Mineros Anual correspondiente a los años 2012 y 2013; y para que presente los Formatos Básicos Mineros I Semestre del año 2013 y 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>OCTAVO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6078 de fecha 26 de noviembre de 2013.</p> <p>NOVENO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUIS ALFREDO MUÑOZ	GE6-08E	AUTO PARCU-1734	28-10-2014	<p>PRIMERO Requerir bajo apercibimiento de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero I semestre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>SEGUNDO Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 7925 de fecha 25 de febrero de 2014.</p> <p>TERCERO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	DDI MINING SAS	GCM 132	AUTO PARCU-1735	28-10-2014	<p>PRIMERO REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las siguientes obligaciones:</p> <p>Modificación de la póliza número ambiental No. 21-44-101161815 con vigencia hasta 20 de febrero de 2015 allegada mediante Rad No 20149070017432 de fecha 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Concepto Técnico No GSC-ZN 266 del 29 de julio de 2014.</p> <p>Formatos básicos números semestrales de los años 2012 y 2014</p> <p>Formatos básicos números anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, con sus respectivos planos de avance de labores mineras.</p> <p>Plano actualizado del título minero</p> <p>Programa de trabajos y obras</p> <p>De conformidad con el Informe Integral de fiscalización de fecha 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SEGUNDO REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para</p>
--------------------------	----------------	---------	-----------------	------------	---

					<p>que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>TERCERO Correr Traslado al Titular del Contrato No GCM 132 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de diciembre de 2013 así como del Concepto Técnico No GSC-ZN 266 del 29 de julio de 2014.</p> <p>CUARTO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO	606	AUTO PARCU-1736	28-10-2014	<p>PRIMERO Requerir bajo a prenio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, semestral 2014, junto con los planos de labores correspondientes, Para lo cual se le</p>

				<p>concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SEGUNDO. Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo, I, II, trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NT 900.500.018-2</p>
--	--	--	--	---

					<p>TERCERO Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de Febrero de 2014.</p> <p>CUARTO Confor me a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	PABLO EMILIO BETANCOURT MESA, JARO DIAZ ROJAS, EDILBERTO BETANCOURT MESA	JBP- 11301	AUTO PARCU- 1737	28-10-2014	<p>PRIMERO REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. JBP-11301, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.593.209,82) M/CTE más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAM MENA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

				<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, renítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. JBP-11301, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue renovación de la póliza minero-ambiental a parando el tercer año de la etapa de construcción y montaje. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>TERCERO. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JBP-11301, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Formato Básico Minero Semestral de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>CUARTO. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JBP-11301, de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--

				<p>establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o en su defecto la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días. Para que llegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>QUINTO REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JBP-11301, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras. Para que allegue el PTO solicitado se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>SEXTO RECORDAR al titular del contrato de concesión No. JBP-11301, en virtud de lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001, que si no se expidió la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y si no se aprobó el Programa de Trabajos y Obras - PTQ no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera.</p> <p>SEPTIMO Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 26 de Febrero de 2014.</p>
--	--	--	--	--

					<p>OCTAVO Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, preferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA</p>	<p>MAURICIO MANZANO MONROY, CARLOS ALBERTO VILLAMZAR GAMBOA</p>	<p>KJ 6-15371</p>	<p>AUTO PARCU-1738</p>	<p>28-10-2014</p>	<p>PRIMERO. Requerir bajo causal de caducidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 literal D del Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres II trimestre de 2014. Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad titular bajo apercibimiento de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FB Mse mestral 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>TERCERO Córrese traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 7787 de fecha de 21 de enero de 2014</p>

					<p>CUARTO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	MONICA MILENA NAVAMENESES, ANA JOAQUINA MENESES	610 (HHRI-01)	AUTO PARCU-1739	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número 610 (HHRI-01), le fue requerido mediante Auto PARCU-1149 del 14 de Agosto de 2014, bajo causal de caducidad según el artículo 112 letra D y dáusula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre la partes, el pago del canon superficiario de la PRIMERA y TERCERA anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN y PRIMERA y SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, tal como consta en la parte motiva de este proveído y debido a su incumplimiento se continuará con el trámite sancionatorio respectivo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número 610 (HHRI-01), le fue requerido mediante Auto PARCU-1149 del 14 de Agosto de 2014, bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y dáusula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes para que presentara los FORMATOS BASICOS MINEROS, REGALIAS, PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LICENCIA AMBIENTAL, tal como consta en la parte motiva de este proveído, y debido a su incumpliendo se continuará con el trámite sancionatorio respectivo.</p>

				<p>ARTICULO TERCERO :REQUERIR bajo apremio de multa conforme al establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y d a us u a d e c i m o q u i n t a d e l c o n t r a t o s u s c r i t o e n t r e l a s p a r t e s a l t i t u l a r d e l c o n t r a t o d e c o n c e s i ó n m i n e r a n ú m e r o 610 (HHR-01), para que al egue la d e c l a r a c i ó n d e p r o d u c c i ó n d e r e g a l í a s d e l t r i m e s t r e d e l a ñ o 2014, para lo cual se le concede el t e r m i n o d e q u i n c e (15) d í a s , c o n t a d o s a p a r t i r d e l a n o t i f i c a c i ó n d e l p r e s e n t e a c t o a d m i n i s t r a t i v o , s o p e n a d e c o n t i n u a r c o n e l r e s p e c t i v o t r á m i t e s a n c i o n a t o r i o .</p> <p>ARTICULO CUARTO REQUERIR bajo apremio de multa conforme al establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y d a u s u a d e c i m o q u i n t a d e l c o n t r a t o s u s c r i t o e n t r e l a s p a r t e s , p a r a q u e e l t i t u l a r d e l c o n t r a t o 610 (HHR-01), realice la respectiva s e ñ a l i z a c i ó n i n f o r m a t i v a , p r e v e n t i v a y p r o h i b i t i v a d e n t r o d e l á r e a d e l t í t u l o e n m e n c i ó n , p a r a l o c u a l s e l e c o n c e d e e l t e r m i n o d e q u i n c e (15) d í a s , c o n t a d o s a p a r t i r d e l a n o t i f i c a c i ó n d e l p r e s e n t e a c t o a d m i n i s t r a t i v o , s o p e n a d e c o n t i n u a r c o n e l r e s p e c t i v o t r á m i t e s a n c i o n a t o r i o .</p> <p>ARTICULO QUINTO RECORDAR al titular de del contrato de c o n c e s i ó n 610 (HHR-01), en lo referente a las obligaciones t é c n i c a s d e s e g u r i d a d e h i g i e n e m i n e r a , d e c o n f o r m i d a d c o n l o e s t i p u l a d o e n e l D e c r e t o 2222/93.</p> <p>ARTICULO SEXTO CORRER traslado al titular minero, sobre el c o n t e n i d o d e l r e s p e c t i v o i n f o r m e d e f i s c a l i z a c i ó n i n t e g r a l</p>
--	--	--	--	---

					<p>No. 6334 de fecha 21 de Febrero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 21 de Octubre de 2014, para su conocimiento</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	TEODOLINDA PABON, ROSALINO PEREZ, CARLOS ALFONSO ROJAS	CF1- 102	AUTO PARCU- 1740	28- 10- 2014	<p>ARTICULO PRIMERO: CONTINUAR con el trámite administrativo sancionatorio iniciado mediante Auto PARCU-0880 del 07 de Julio de 2014 en su Artículo Primero y Artículo Cuarto el cual fue notificado por Estado No. 063 del 08 de Julio de 2014.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite administrativo sancionatorio iniciado mediante Auto PARCU-0880 del 07 de Julio de 2014 el cual fue notificado por Estado No. 063 del 08 de Julio de 2014 por el incumplimiento en la presentación de los FBMSemestral y Anual de 2009, 2010, 2011.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de Concesión No. CF1- 102, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios para declaración de producción y pago de regalías del IV trimestre de 2011 y II y III trimestre de 2014 más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente provido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

				<p>ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. CF1-102 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minera ambiental No 49-44-101000251 con vigencia del 31 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015 de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZN No 397 de fecha 03 de octubre de 2014. Por lo anterior, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTICULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. CF1-102 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presenten el Formato Básico Minero Semestral de 2014 para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEXTO REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral número 5679 de fecha 04 de Agosto de 2014 al GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, para que ejerza su competencia y ejecute las medidas pertinentes.</p>
--	--	--	--	---

					<p>ARTÍCULO SEPTIMO. CORRER traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral número 5679 de fecha 04 de Agosto de 2014 y el Concepto Técnico GSC-ZN No 397 de fecha 03 de octubre de 2014 para conocimiento de los titulares.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
CONTRATO EN MRTUD DE APORTE	SOCIEDAD INDUSTRIAL MINERA EL SILENCIO LTDA	193T	AUTO PARCU-1741	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI); lo anterior según concepto técnico N° 0251 de fecha 14 de Julio de 2014, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>PARÁGRAFO 1: REQUERIR a los titulares del contrato de la referencia para que se sirva allegar los ajustes al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) enunciados en la parte motiva del concepto técnico N° 0251 de fecha 14 de Julio de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>PARÁGRAFO 2: RECORDARLE a los titulares del contrato de N° 193T, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER, traslado del Concepto Técnico N° 0251 de fecha 14 de Julio de 2014, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería.</p>

					ARTÍCULO TERCERO Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	YULI ETH YESEN A ROJAS VILLAMIZAR	JC3-15231	AUTO PARCU-1742	28-10-2014	<p>ARTÍCULO PRIMERO Requerir a los cotitulares mineros YULI ETH YESEN A ROJAS VILLAMIZAR Y HECTOR JAIME BETANCUR SERNA, fotocopia del documento de identidad de los pretendidos cesionarios de igual forma, la manifestación de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés y el correspondiente documento de negociación de la pretenda cesión suscrito por los cedentes y cesionarios con posterioridad al aviso previo aportado en el expediente, para lo cual se le concede el término de un (1) mes de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de Derechos Mineros.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO - Recordar al titular Minero, que para poder ser inscrita la Cesión Total de Derechos, es requisito legal, estar al día con las obligaciones derivadas del Contrato N° JC3-15231, según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO - Remitir al Grupo de Evaluación de Modificación de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que de conformidad con los documentos allegados, resuelva sobre la viabilidad de la Cesión de Derechos que le asisten a los cotitulares mineros.</p>

					<p>YULIETH YESENA ROJAS MLLAMIZAR Y HECTOR JAIME BETANCUR SERNA</p> <p>ARTÍCULO CUARTO - Informar a la apoderada especial Dra. ALBA LUCIA OSORIO TORRES, que la petición de cesión presentada no será evaluada por carecer de facultad expresa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO - Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	SIGMA LTDA	406	AUTO PARCU-1743	28-10-2014	<p>PRIMERO Aprobar: FMB semestral 2012 y 2013, según recomendación del IF 5403 del 19 de noviembre de 2013</p> <p>SEGUNDO No aprobar: FMB anual 2012, según recomendación del IF 5403 del 19 de noviembre de 2013</p> <p>TERCERO Requerir bajo apercibimiento de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue el corrección FBM anual 2012; Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este provido para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>CUARTO Córrese traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5402 de fecha 19 de noviembre de 2014</p>

					QUINTO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTI NUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARI SA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XCM